

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Llega por reparto proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a conceder Autorización Judicial para Venta de Bien de Menor, promovida por CLAUDIA YANETH MARIN VELILLA, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación del menor JJAM; respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas Inmobiliarias No. 038-1500, 03810164 y 038-10165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombo.

Por reunir los requisitos generales del artículo 82 y s.s. y 581 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente Autorización Judicial para VENTA DE BIEN DE MENOR, promovida por CLAUDIA YANETH MARIN VELILLA, actuando por intermedio de apoderado judicial y en representación del menor JJAM; respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas Inmobiliarias No. 038-1500, 03810164 y 038-10165 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombo; al que se le imprimirá el trámite correspondiente a Jurisdicción Voluntaria.

SEGUNDO: Notifíquese al Defensor de Familia y al Procurador Judicial adscritos a este Despacho, corriéndoles traslado por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Admisión Licencia de Venta Bien de Menor
Radicado: 050013110-007-2021-00314-00
Auto Interlocutorio N° 468

Código de verificación:

**772351701041244e7dcaac93700fc92971bbb18069775365dd753
6bb21b646e1**

Documento generado en 30/06/2021 11:43:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**